



**SCJN determina que la resolución emitida en términos del penúltimo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación es impugnabile a través del recurso administrativo de revocación o en sede contenciosa administrativa.**

**PRODECON** te informa que en sesión celebrada el pasado 5 de agosto la Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Contradicción de tesis 70/2020, determinó que debe prevalecer con carácter de Jurisprudencia la sustentada por la Sala en su resolución, cuya propuesta fue en el sentido de que *“la resolución emitida en términos del penúltimo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación es impugnabile a través del recurso administrativo de revocación o en sede contenciosa administrativa”*.

El antecedente de los criterios que contendieron en la contradicción fueron los correspondientes a los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, respecto del emitido por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito.

La Tesis de Jurisprudencia será publicada en el Semanario Judicial de la Federación, PRODECON te informará y dará a conocer el texto de la misma.

Dicho criterio es muy similar al que ha sostenido PRODECON en las Recomendaciones 15 y 21 del 2019, así como 6, 15, 19 y 20 de 2020, de las cuales derivó el Criterio Sustantivo 12/2019.

Esta Procuraduría pone a tu disposición sus servicios gratuitos de Asesoría, Quejas y Representación y Defensa Legal en cualquiera de sus 30 delegaciones en el interior del país, así como en sus oficinas centrales ubicadas en la Ciudad de México. Para mayores informes puedes comunicarte llamando al teléfono 55 12 05 90 00 o lada sin costo al 800 611 0190, o bien, mediante el servicio del chat disponible en la página web [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx) y del correo electrónico [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx)

